

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN AMERICANA
NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO (AMENID)]**

DECRETO A.N. N°. 3151, aprobado el 04 de diciembre de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 11 de enero de 2002

DECRETO A.N. No. 3151

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN AMERICANA NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO (AMENID)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Asociación Americana Nicaragüense para el Desarrollo (AMENID)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**,

Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, siete de Enero del año dos mil dos.
ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.